

todo buen principio, y ofendiendo lo que
 previenen las leyes en estos casos; prohi-
 biendo que el Ay^{to} y R. Justicia pudiesen ha-
 ver adoptado otras igualmente desagradables y
 estrechitadas, en desagravio de su honor ofendi-
 do, si no se hallaran animados de los sentim^{tos}
 de paz y union con las Autoridades que tanto
 contribuyen al servicio del Rey N. S., y que bajo
 de este concepto y antes de otro procedimien-
 to invita este Ayuntamiento a su S^{ra} p. a. q. f.
 se sierva disponer inmediatam^{te} se levanten
 los puestos que ha colocado, sin perjuicio
 de que si consiguiera que privativam^{te} le corres-
 ponde tal arreglo, haga el Municipio com^{te}, co-
 mo lo haia tambien por su parte el Ayunt.^o

Facilitacion

El Sr. Gov. o R. J. ha oido este caso y presenta
 un oficio p. a. nueva del con^{te}, pidiendo se le libre p.
 uno de los S^{rs} de esta Corp^o p. a. de las actas ce-
 lebradas p. la misma en el mes de Julio ult. sobre so-
 ciedad a la tropa de la guarnicion, y el Ayuntamiento
 accorde: que asi se verifique

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento p. ante nos sus S^{rs} J. de la Cruz y J. de la Cruz

Amor

Amor

Juan de la Cruz

Juan Alvarez

Cavildo ord. } En la Ciudad de Castagnia y Sala

